

DECRETO N° 290 /

TEMUCO, 03 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 53 espacios para emprendedores en calle 1 Oriente, Posterior al Cesafam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 53 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en calle 1 Oriente, Posterior al Cesafam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	ESTADO
1	AGÜERO	RAMOS	JESSICA		SIN MOROSIDAD
2	AGUILAR	LOPEZ	MARCO		SIN MOROSIDAD
3	ALVAREZ	SAN MARTÍN	BERTA		SIN MOROSIDAD
4	ARIAS	AVENDAÑO	ANA PATRICIA		SIN MOROSIDAD
5	BAHAMONDES	SEGUI	BÁRBARA		SIN MOROSIDAD
6	CARO	RIQUELME	LUIS OSVALDO		SIN MOROSIDAD
7	CATALÁN	REYES	JUDITH		SIN MOROSIDAD
8	CEBALLOS	DEB	ESTEFANÍA		SIN MOROSIDAD
9	CHICAHUAL	MILLÁN	JUDITH		SIN MOROSIDAD
10	CHIHUAILLA	LEVIPIL	PRISCILA		SIN MOROSIDAD
11	CONCHA	CONTRERAS	SOLEDAD		SIN MOROSIDAD

12	CONTRERAS	ESCUDERO	AYLIN	SIN MOROSIDAD
13	DEB	AILLAPÁN	LUCY	SIN MOROSIDAD
14	DIAZ	GONZALEZ	CLAUDIA	SIN MOROSIDAD
15	FERNANDEZ	MELIN	JIMENA	SIN MOROSIDAD
16	FLORES	DONOSO	JOCELYN	SIN MOROSIDAD
17	FRANCO	GARRIDO	LYLIANA	SIN MOROSIDAD
18	GONZÁLEZ	GARCÍA	ALEJANDRA	SIN MOROSIDAD
19	HUAIQUINAO	LLANCAQUEO	IRENE	SIN MOROSIDAD
20	HUECHAO	HENRIQUEZ	GISSELLA	SIN MOROSIDAD
21	HUENCHIMILLA	HUENCHUMILLA	MARTA	SIN MOROSIDAD
22	INOSTROZA	INOSTROZA	INÉS	SIN MOROSIDAD
23	LAMANA	PIUTRIN	MARÍA JOSÉ	SIN MOROSIDAD
24	LEIVA	ARANGUIZ	MARGARITA	SIN MOROSIDAD
25	LLANCAO	HERNÁNDEZ	TERESA	SIN MOROSIDAD
26	MACAYA	BUSTOS	JUANA	SIN MOROSIDAD
27	MARDONES	ANRIQUEZ	SUSAN	SIN MOROSIDAD
28	MENA	SILVA	BETSABEL	SIN MOROSIDAD
29	MORALES	JUAREZ	SUSANA	SIN MOROSIDAD
30	MUÑOZ	CHAVEZ	YENIFER	SIN MOROSIDAD
31	MUÑOZ	CASTILLO	CLAUDIA	SIN MOROSIDAD
32	NAHUELPAÑ	MACHUCA	NALDY	SIN MOROSIDAD
33	NAHUELPI	LAUPI	ISABEL	SIN MOROSIDAD
34	NEIRA	RÍOS	SOLANGE	SIN MOROSIDAD
35	ÑANCUCHEO	LLAUPE	MERCEDES	SIN MOROSIDAD
36	OBERREUTER	CHANDÍA	MARIANA	SIN MOROSIDAD
37	OLAVE	SANDOVAL	CAMILA	SIN MOROSIDAD
38	ORELLANA	JIMENEZ	CARMEN	SIN MOROSIDAD
39	PAILLO	COLIHUINCA	MARISOL	SIN MOROSIDAD
40	PAINEN	CONTRERAS	ELIZABETH	SIN MOROSIDAD
41	PEREZ	RIQUELME	MÓNICA	SIN MOROSIDAD
42	PIUTRIN	ÑANCUCHEO	ANA MARÍA	SIN MOROSIDAD
43	ROBLES	BELMAR	JOVITA	SIN MOROSIDAD
44	RODRIGUEZ	GAZAUÉ	VIVIANA	SIN MOROSIDAD
45	RODRIGUEZ	SÁNCHEZ	JULIA	SIN MOROSIDAD
46	SAN MARTÍN	ACUÑA	BELLA	SIN MOROSIDAD
47	SILVA	ALARCÓN	MARISOL	SIN MOROSIDAD
48	SOTO	NEIRA	CORIN	SIN MOROSIDAD
49	TENORIO	CONTRERAS	SARA	SIN MOROSIDAD
50	VALLEJOS	MUÑOZ	VICTORIA	SIN MOROSIDAD
51	VASQUEZ	DIOCARES	PATRICIA	SIN MOROSIDAD
52	VEGA	HUILCAPÁN	MÓNICA	SIN MOROSIDAD
53	YAÑEZ	MARIMÁN	GUILLERMO	SIN MOROSIDAD
54	CONTRERAS	CARRASCO	ELIANA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KLM/RPM/VCS /mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes